

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN Y REGISTRO DE CENTROS DE FISCALIZACIÓN Y ENTREGA DE CRUDO Y GAS NATURAL
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está orientado a emitir la Aprobación de la Operación y Registro de Centros de Fiscalización y Entrega (CFE) de crudo y gas natural, el cual es el sistema de medición autorizado por la Agencia en el que se determina la cantidad y calidad fiscalizada de petróleo y gas natural, cuando se realiza una transferencia de custodia. La transferencia de custodia, es la actividad donde un Sujeto de Control realiza la entrega de la custodia, protección y responsabilidad de petróleo o gas natural a otro Sujeto de Control.
¿A quién está dirigido?	la Emisión de resolución de aprobación de la operación y registro de centros de fiscalización y entrega de crudo y Gas Natural esta orientado para las Empresas Públicas, Privadas o de economía mixta relacionadas con el Sector Hidrocarburífero. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Aprobación de la operación y registro de centros de fiscalización y entrega de Petróleo o Gas Natural • Aprobación de la operación y registro del punto de fiscalización temporal para la entrega - recepción de petróleo en etapa de exploración
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Autorización punto de fiscalización en el período de exploración: a) Formulario para autorización para punto de fiscalización y entrega temporal (PFET) b) Contrato para la exploración y/o explotación de hidrocarburos suscrito entre el sujeto de control y el Estado ecuatoriano o resolución del Ministerio de Ramo concediendo prorroga del período de exploración. c) Copia de la factura del pago efectuado a la Agencia, correspondiente

a la aprobación de la operación y registro del punto de fiscalización temporal para la entrega - recepción de petróleo en etapa de exploración.

d) Autorización de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos para el inicio de operación del sistema de transporte (Ducto) y tanques de petróleo a utilizar. En el caso de no requerir, señalar las justificaciones técnico operativas correspondientes.

e) Plan de respuesta a emergencias.

Autorización de la ubicación o reubicación de Centros de Fiscalización y Entrega

a) Formulario para autorización de ubicación de sistemas automáticos de medición dinámica (S.A.M.D), el mismo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia.

b) Documento emitido por el Ministerio del Ramo, en el cual confirme la ubicación o reubicación del Centro de Fiscalización y Entrega. En el caso de que el Ministerio del Ramo no haya definido la ubicación o reubicación del Centro de Fiscalización y Entrega, el Sujeto de Control debe entregar la justificación técnica operativa de dicha ubicación o reubicación.

c) Memoria técnica que al menos contenga: coordenadas UTM y planos de implantación de la ubicación o reubicación del Centro de Fiscalización y Entrega, los lugares de interconexión y de entrega, responsabilidades de las partes en la construcción de la interconexión, cronograma de instalación, planos de la implantación y P&ID de la interconexión.

d) Convenio de Transporte suscrito por el Sujeto de Control y la compañía encargada del transporte del hidrocarburo y sus mezclas con biocombustibles. En el caso de no requerir, señalar las justificaciones técnico operativas correspondientes.

e) Número de la Resolución por parte de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos con la fijación de tarifa de transporte por ductos de propiedad del Estado Ecuatoriano. En el caso de no requerir, señalar las justificaciones técnico operativas correspondientes.

f) Metodología de separación de los volúmenes y calidad del hidrocarburo y sus mezclas con biocombustibles, suscrito por las compañías involucradas y el administrador del contrato petrolero, cuando se realicen mezclas de hidrocarburos de diferentes operadoras, bloques o campos, debido al transporte de hidrocarburos y sus mezclas con biocombustibles.

Autorización de instalación de Centros de Fiscalización y Entrega

a) Formulario para autorización de instalación de sistemas automáticos de medición dinámica (S.A.M.D), el mismo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia.

b) Memoria técnica del sistema de medición en formato PDF, que contenga:

- Datos generales del proyecto.
- Información descriptiva del proyecto: conexiones aguas arriba y aguas abajo, características del fluido a ser medido, rangos de: flujo, temperatura, API, viscosidad, etc.
- Ingeniería conceptual, básica y de diseño.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Planos P&ID del sistema de medición (tuberías e instrumentos) con la descripción de las conexiones aguas arriba y aguas abajo.
- Hojas técnicas y catálogos de los equipos y sistemas que forman parte del Sistema de Medición. El fabricante de los equipos debe indicar que los mismos pueden ser usados para la transferencia de custodia.

Cronograma actualizado de actividades técnico operacionales a ejecutarse para la instalación del sistema de medición

Autorización de Inicio de Operación y Registro de Centros de Fiscalización y Entrega

- a) Formulario para autorización de inicio de operación de sistemas automáticos de medición dinámica (S.A.M.D), el mismo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia.
- b) Pago efectuado a la Agencia, correspondiente a la aprobación y registro de Centros de Fiscalización y Entrega de hidrocarburos y sus mezclas con biocombustibles, o copia de la factura de pago de la tasa única con la confirmación de que incluye al Centro de Fiscalización y Entrega.
- c) Protocolo de Calidad del Centro de Fiscalización y Entrega.
- d) Acta de empaquetamiento de la unidad de medición avalada por un funcionario de la Agencia (durante el proceso de comisionado).
- e) Certificados de calibración de: medidores y sensores de presión y temperatura, medidor de flujo, sensor de corte de agua, toma muestras automático, válvulas reguladoras de presión y de contrapresión.
- f) Carta de control de cada uno de los medidores, como resultado de su caracterización.
- g) Número de la Resolución de Autorización de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos del inicio de operación del sistema de transporte (Ducto) y tanques de hidrocarburos y sus mezclas con biocombustibles a utilizar.
- h) Plan de respuesta a emergencias.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. Ingresar por ventanilla en la Institución el formulario debidamente lleno, junto con los requisitos establecidos.
2. Solventar las observaciones y/o requisitos faltantes, que la Agencia notificará mediante oficio, en caso de existir.
3. Recibir vía Quipux y mensajería, la respuesta a la solicitud pertinente.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 1.500,00 Aprobación de la operación y registro del punto de fiscalización temporal para la entrega - recepción de petróleo en etapa de exploración. (código 13011220670060)

USD 3.000,00 Aprobación de la operación y registro de centros de fiscalización y entrega de crudo y gas natural. (código 13011220650058)

Valores fijos correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, según Resolución No. ARCH-003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir del 26 de mayo de 2025.

El Pago debe realizarse en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana.

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 am a 16h30 pm

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 313.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 11.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cristian Alarcón
Correo Electrónico: cristian.alarcon@controlhidrocarburos.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	2
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	1
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	2
2019	05	0	1
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	1